



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Personería Jurídica No. 0489 de 1973
RUT No. 860403871-9
Filial: CUT-UIS



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Personería Jurídica No. 01131 de 2013
RUT No. 800.223.344-8
Filial: CUT-UIS



CENTRAL
UNITARIA DE
TRABAJADORES DE
COLOMBIA

No. 260-2016

Al contestar cítese este número

Bogotá, D.C.,
Junio 14 de 2016

Doctores:

CLARA LÓPEZ OBREGÓN

Ministra de Trabajo

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

Ministro de Salud y Protección Social

Ciudad



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
Radicado No: 201642301149942
DEST: 1000 MINISTRO DE SAL REM: ANTHOC JUNTA D
2016-06-14 11:50 Fol: 2 Anex: Desc Anex:
Consulte su trámite en <http://www.minsalud.gov.co> Cód veri: 16998

REFERENCIA: SOLICITUD DE AUDIENCIA CONJUNTA.

YESID HERNANDO CAMACHO JIMENEZ, en calidad de Presidente Nacional de **ANTHOC** y **MARIA DORIS GONZÁLEZ** en calidad de Presidente Nacional de **SINDESS**, nos permitimos solicitarles muy respetuosamente, se sirvan concedernos una audiencia conjunta a la mayor brevedad posible con el fin de tratar los siguientes temas:

- Cumplimiento de los acuerdos suscritos entre el Gobierno Nacional y las Organizaciones Sindicales del Sector Salud el 7 de mayo de 2015, especialmente en lo que respecta a la presentación del Proyecto de Ley de facultades al Señor Presidente de la República para establecer el nuevo régimen laboral de las Empresas Sociales del Estado, más aun cuando en este momento la Comisión Nacional del Servicio Civil, está convocando a concurso de Carrera administrativa, iniciando inscripciones en el mes de julio del presente año, lo que se constituye en una violación de los acuerdos, como consecuencia de la dilación que hemos tenido por parte del Gobierno para presentar el Proyecto de Ley.
- Desde el mes de febrero presentamos al Gobierno Nacional un Pliego Marco Sectorial para el Sector Salud, el cual no ha sido iniciada su negociación, razón por la cual solicitamos que en esta reunión tratemos las razones para no haberse designado Comisión Negociadora e iniciado sus trámite en los términos del Decreto 160 de 2014.
- Finalmente, de todos es conocido que el sector más informalizado laboralmente es el de la salud y que no se están cumpliendo los precedentes judiciales de la Corte Constitucional, especialmente las Sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012 la cual

Carrera 15 Bis No. 39 A 11 Barrio Teusaquillo - Teléfonos: 2880216 – 2880280- 2873424

E-mail - nacionalanthoc@yahoo.es

<http://www.anthoc.org/>

Bogotá, D.C., - Colombia



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Personería Jurídica No. 0489 de 1973
RUT No. 860403871-9
Filial: CUT-UIS



JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Personería Jurídica No. 01131 de 2013
RUT No. 800.223.344-8
Filial: CUT-UIS



CENTRAL
UNITARIA DE
TRABAJADORES DE
COLOMBIA

es específicamente en las Empresas Sociales del Estado; no se cumple con el párrafo tercero de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo el cual fue acordado con la Organizaciones Sindicales Estatales antes de presentarlo al Congreso de la República, por el contrario se viola dicho párrafo de la Ley y los Precedentes Constitucionales al expedir el Decreto 583 de 2016, en el cual se incluye el vocable “Misional”, que tiene carácter restrictivo y ambiguo y no está contemplado en las leyes que dice reglamentar, ni en los Precedentes Constitucionales en los cuales se establece la prohibición para que las actividades permanentes de las entidades públicas sean prestadas por personas vinculadas por contrato de prestación de servicios, sin que se limiten a lo puramente “Misional”, por el contrario establecen el mandamiento para que dichas actividades estén vinculadas a la Planta de Personal.

Por la atención que se dignen prestar a la presente les quedamos altamente agradecidos.

Cordialmente,

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE ANTHOC

YESID HERNANDO CAMACHO JIMENEZ

Presidente

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE SINDESS

MARIA DORIS GONZALEZ

Presidenta

A/Franco